

# Recomendaciones Internacionales para la Conservación y Restauración

- [Carta de Atenas](#)
- [Carta de Venecia](#)
- [Carta de Cracovia](#)
- [Textos Europeos](#)
- [Textos sobre Cascos Históricos](#)
- [Textos sobre Jardines Históricos](#)
- [Bienes muebles y Turismo Cultural](#)
- [Patrimonio Arqueológico y subacuático](#)
- [Instituciones](#)

A lo largo del siglo XX se han redactado numerosos textos que pretendían normalizar la actividad restauradora y de conservación del patrimonio histórico.

El antecedente a este tipo de documentos lo encontramos en la Carta de Rafael a Alejandro VI para la restauración y el cuidado de los monumentos romanos. Tras esta carta serán muchos los textos que se preocupen por este problema, encontramos así textos tan diversos como el Decreto de la Convención Nacional del II año de la Iª República Francesa (1774), o en las teorías de Ruskin o Violet-le-Duc, enunciadas a lo largo del XIX, pero el más influyente de todos ellos será el discurso de Camillo Boito (1836-1914) durante el Congreso de Ingenieros y Arquitectos Italianos de 1883. Todos estos textos recogían los principios con los que se inicia la actividad restauradora en el siglo XIX.

Pero este tipo de documentos y publicaciones se mostraron insuficientes a la hora de acercarse a la realidad histórica de la primera mitad del siglo XX, en la que dos guerras mundiales provocaron la destrucción, y posterior restauración, de gran cantidad del patrimonio europeo. Estos hechos, junto a la base teórica existente, mostraron la necesidad de redactar una serie de textos normativos a nivel internacional que se ocupasen del patrimonio, su conservación y los cambios en su concepto y definición.

## Carta de Atenas

El primero de estos documentos fue la [Carta de Atenas](#) de 1931. 18.3 Kb Aprobada por la Oficina de Museos, dependiente de la Sociedad de Naciones. Transcurrido un decenio desde el final de la I Guerra Mundial que destruyó o dañó muchos monumentos, se abrió un profundo debate entre los numerosos especialistas que asistieron a esta Conferencia. En sus conclusiones se pretendían unificar los criterios de intervención en el patrimonio arquitectónico. A lo largo de sus diez artículos se plantean pautas de intervención, se señala la importancia de la conservación, la educación, y se proponen vías de colaboración internacional. El texto, pese a tener un carácter normativo, no consiguió ser aprobado por todos los países, pero sí que tuvo una fuerte influencia en el ámbito Europeo, especialmente en países como Italia, en las Cartas de Restauo Italianas de [1932](#) 19.1 Kb y [1972](#) 96 Kb, o en España, con la Ley del 13 de Mayo de

1933 sobre la defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico español.

La Carta de Atenas no solo sirvió de base para las Cartas de Restauo italianas o la legislación patrimonial de algunos países, sino para otros documentos internacionales, especialmente la Carta de Venecia y la Carta de Cracovia.

## Carta de Venecia

La [Carta de Venecia](#) de 1964 fue redactada durante el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, en ella se puede ver perfectamente la influencia de la actividad restauradora que se produjo tras la Segunda Guerra Mundial, guiada más por motivos espirituales y culturales que por los criterios científicos por los que se abogaba en la Carta de Atenas. La preocupación de este documento sigue centrándose en lo arquitectónico pero ya amplía su ámbito de actuación del edificio a todo el conjunto histórico. 33.6 Kb

## Carta de Cracovia

Así como la Carta de Venecia surge como revisión de la Carta de Atenas en los últimos años se ha pretendido actualizar este documento con la redacción de la [Carta de Cracovia](#) del 2000. Esta nueva Carta surge impulsada por el proceso de unificación Europea y la entrada del nuevo milenio, a fin de actualizar la Carta de Venecia y adecuarla al nuevo marco cultural. En su texto se incorporan nuevos elementos como es la multidisciplinaridad de la conservación y restauración, la necesidad de incluir en la misma nuevas tecnologías y estudios científicos a la hora de realizar cualquier proyecto de restauración y también aporta un glosario de términos en los que se definen conceptos como monumento, identidad, restauración, a la luz de los nuevos métodos e investigaciones. 40.2 Kb

## Textos Europeos

Estas Cartas han servido de base para documentos con carácter continental, como los elaborados por el [Consejo de Europa](#). Dentro de los textos elaborados por este organismo destacan la [Carta Europea de Patrimonio Arquitectónico](#) 27.9 Kb, redactada en Bruselas en 1975 con motivo del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico y que incluye ya conceptos como el de Conservación Integrada. El otro documento es la [Declaración de Ámsterdam](#) 69.5 Kb, redactada el mismo año que el documento anterior, ratifica los valores de la Carta Europea de Patrimonio y hace especial hincapié en la idea de rehabilitación, con una especialización de estas labores y en la necesidad

de una conservación integral de estos monumentos, teniendo en cuenta los factores sociales.

## Cascos Históricos

La preocupación por el monumento ha ido ampliándose paulatinamente pasando del edificio a su entorno. Estos cambios en el concepto de patrimonio se han plasmado en diversos documentos específicos que debatían los criterios de conservación de las ciudades históricas y sus cascos urbanos. El primero de estos documentos fue la [Carta de Quito](#) de 1967, en esta carta, se pone un gran interés en la problemática de los Cascos Históricos y en las relaciones económicas y sociales de los mismos. 70.2 Kb

Tras la **Carta de Quito** se van a ir analizando las distintas problemáticas vinculadas a los cascos históricos, ya que los factores implicados en estos análisis han ido ampliándose para incluir elementos como el entramado social que habita estas zonas, los problemas de uso, el componente económico y comercial, etc. Algunas de estos factores aparecen ya desarrollados en 1976 en la **Recomendación de Nairobi**, relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea, o en la [Carta de Toledo](#) o **Carta Internacional para la conservación de las Ciudades Históricas**. Esta carta es fruto de la reunión organizada por el Comité español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y celebrada en la ciudad de Toledo en 1986. En ella se complementan los principios expuestos en la Carta de Venecia y se desarrolla de forma más pormenorizada la protección y conservación de los centros históricos. Algunos autores la denominan Declaración de Washington. 18.1 Kb

Debido a la complejidad del problema, se continuaron redactando diversos textos como la [Carta de Noto](#), acuerdo internacional de 1986 que se centra de forma especial en la recuperación de los centros históricos y su aplicación al territorio italiano. Se hace especial referencia a la importancia de la formación de los especialistas en el ámbito de la conservación y restauración y en la multidisciplinariedad de todos los proyectos de conservación y restauración. 22.3 Kb

La [Carta de Veracruz](#), Ciudad de México, 1992, es un ejemplo de como se ha continuado el debate sobre este tipo de cuestiones adaptándolo a problemáticas específicas como es el caso de los centros históricos iberoamericanos, teniendo en cuenta del desarrollo urbanístico de muchas de sus ciudades. 23.1 Kb

## Jardines Históricos

Los cambios en la definición de la Unesco de Bien Cultural no sólo planteaba la sensibilización hacia otro tipo de bienes, sino también la necesidad de enfrentarse a las problemáticas de los mismos como recogen diversos textos. Uno de estos textos en la

[Carta de Florencia](#) o **Carta de los Jardines Históricos**. El 21 de mayo de 1981 se reunió el Comité Internacional de Jardines Históricos (ICOMOS-IFLA) y elaboró una carta para la conservación de los jardines históricos que tomará el nombre de la ciudad donde se celebró dicha reunión. 17 Kb

## Bienes muebles y Turismo Cultural

Uno de los aspectos más olvidados en las Cartas de Atenas y Venecia es el del Patrimonio Mueble y los criterios de Conservación y Restauración del mismo. Esto fue subsanado con documentos como la [Nueva Carta del Restauo, de la Conservación y Restauración de los objetos de arte y cultura](#) de 1987, que incluye una serie de principios básicos para la restauración de libros y documentos, y la **Carta de Pavía**, del mismo año. Es interesante señalar como la Ley española de patrimonio de 1933 ya recogía estas cuestiones. 151 Kb

Lo mismo ocurría con otros temas vinculados indirectamente tanto a los bienes muebles como a los inmuebles, como es el caso del Turismo Cultural. En los años setenta se abre un debate sobre la conservación del patrimonio y su explotación como fuente de riqueza cultural, fruto de este encontramos la [Carta de Turismo Cultural](#), de ámbito internacional. Este documento fue el resultado de una reunión celebrada en Bruselas en 1976 y fue adoptado por ICOMOS en noviembre de ese mismo año. En ella se constata la importancia del turismo, su fuerte crecimiento en el futuro y su incidencia en los monumentos. 19.2 Kb

## Patrimonio arqueológico y subacuatico

El patrimonio arqueológico y el patrimonio subacuático, muy vinculado al primero, también han sido tratados en diversos documentos como la [Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico](#) que fue adoptada por el ICOMOS en 1990, en la que partiendo de la importancia de la arqueología para el conocimiento y la comprensión de los orígenes y del desarrollo de las sociedades humanas, se analizan los modos de conservación e intervención en el mismo. 33.7 Kb

Para tratar problemas más específicos se redactó, seis años después, [la Carta Internacional para la protección y gestión del Patrimonio Cultural subacuático](#). En esta carta, también de ámbito internacional y adoptada por el ICOMOS, se detallan los métodos y técnicas para conservar el patrimonio arqueológico sumergido, la importancia de la protección y difusión del mismo así como la necesidad de contar siempre con una cooperación internacional en este ámbito del patrimonio arqueológico para evitar su pérdida. En cualquier caso esta Carta ha sido incorporada como Anexo al Convenio de Protección de Patrimonio Arqueológico Subacuático, por lo que cuando este convenio entre en vigor la Carta de ICOMOS tendrá efectos jurídicos. 19.2Kb

## **Instituciones**

Por último señalar la existencia de Instituciones como la [UNESCO](#), que ha realizado convenciones periódicas redactando y ampliando la definición de patrimonio, o el [ICOMOS](#) que ha redactado y recopilado documentos con problemáticas tan diversas como la arqueología, los jardines históricos, el patrimonio subacuático...